



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de setiembre de 2023
TR. N.º 0517-2023-R-UNALM

Señor:
Presente.-

Con fecha 29 de setiembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0517-2023-R-UNALM. - La Molina, 29 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución n.º 0476-2022-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó el presupuesto institucional del pliego 518 de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) a nivel de fuente de financiamiento, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto, proyecto, actividades y grupo genérico y específico del gasto asignado por Ley 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023”; Que, para el desempeño de las actividades académicas y administrativas, se ve la necesidad de incorporar saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para efectuar gastos corrientes, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) de las unidades operativas afectadas. Para ello, de acuerdo al reporte contable y presupuestario (EP1), se tiene al cierre del año 2022 un saldo de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por un monto total de S/ 8 547 220,90 soles; Que, de acuerdo a las necesidades de gastos corrientes para el funcionamiento de la gestión institucional, se autoriza la incorporación de saldos de balance, hasta la suma de S/ 394 316,00 (Trescientos noventa y cuatro mil trescientos dieciséis y 00/100 soles); Que, los saldos antes mencionados comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo 006-2023-EF que “*Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de saldos de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 394 316,00 (Trescientos noventa y cuatro mil trescientos dieciséis y 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

| | | |
|---|--|----------------|
| Fuente. Financiamiento | : 2 Recursos Directamente Recaudados | |
| Rubro | : 09 Recursos Directamente Recaudados | |
| (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) | | (en soles) |
| 1 | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | |
| 1.9 | Saldo de Balance | 394,316 |
| 1.9.1 | Saldo de Balance | 394,316 |
| 1.9.11 | Saldo de Balance | 394,316 |
| 1.9.11.1 | Saldo de Balance | 394,316 |
| 1.9.11.11 | Saldo de Balance | 394,316 |
| Total Ingresos | | 394,316 |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de setiembre de 2023
TR. N.º 0517-2023-R-UNALM

EGRESOS

| | | | | |
|---|---|---------|---|----------------|
| SECCIÓN PRIMERA | : | | Gobierno Nacional | |
| PLIEGO | : | 518 | Universidad Nacional Agraria La Molina | |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 0001 | Universidad Nacional Agraria La Molina | |
| | | | | |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | : | 9001 | Acciones Centrales | |
| PRODUCTO | : | 3999999 | Sin Producto | |
| ACCIÓN DE INVERSIÓN | : | 5000003 | Gestión Administrativa | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 2 | Recursos Directamente Recaudados | |
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | | | | (en soles) |
| Gastos de corriente | | | | |
| 2.3 Bienes y servicios | | | | 100,000 |
| Total, Gastos de Corriente | | | | 100,000 |
| | | | | |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | : | 9002 | Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto | |
| PRODUCTO | : | 3999999 | Sin Producto | |
| ACCIÓN DE INVERSIÓN | : | 5001276 | Unidades de Enseñanza y Producción | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 2 | Recursos directamente recaudados | |
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | | | | (en soles) |
| Gastos de corriente | | | | |
| 2.3 Bienes y servicios | | | | 294,316 |
| Total, Gastos de Corriente | | | | 294,316 |
| | | | | |
| Resumen | | | | |
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | | | | (en soles) |
| Gasto Corriente | | | | |
| 2.3 Bienes y servicios | | | | 394,316 |
| Total, Gastos Corrientes | | | | 394,316 |
| Total, Pliego: | | | | 394,316 |

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal de Transparencia de la UNALM.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de setiembre de 2023
TR. N.º 0517-2023-R-UNALM

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,PPTO,OPL,DIGA